Decreto 14/2024

Mons. Víctor Hugo Palma Paúl
Por gracia de Dios y de la Sede Apostólica
Obispo de Escuintla

1. Visto la necesidad de constituir el Colegio de consultores En virtud del can. 502 §1 *"Entre los miembros del consejo presbiteral, el Obispo nombra no inferior a seis ni superior a doce, que constituyan durante cinco años el colegio de consultores, al que competen las funciones determinadas por el derecho; sin embargo, al cumplirse el quinquenio sigue ejerciendo sus funciones propias en tanto no se constituye un nuevo consejo".*
2. *Al quedar vacante la sede, cesa el consejo presbiteral y cumple sus funciones el colegio de consultores c. 501 §2.*
3. *El Administrador diocesano es decir, el que ha de regir temporalmente la diócesis, debe ser elegido por el colegio de consultores antes de ochos días a partir del momento en que éste reciba noticias de la vacante de la sede, sin perjuicio de lo que prescribe el c. 502 §3.*

DECRETO

Designo como miembros del Colegio de consultores por el próximo quinquenio, es decir, hasta el 2029 a los presentes presbíteros:

1. Pbro. Lic. Ruperto Marroquín Diéguez, Vicario General
2. Pbro. Leonel Barahona, Vicario de Pastoral
3. Pbro. Juan José Marroquín, Vicario de la Vida Consagrada
4. Pbro. Lic. Martín Sirin, Vicario Judicial
5. Pbro. Lic. Wilder García, Canciller de la Curia
6. Pbro. Lic. Erick Morataya, Liturgista
7. Pbro. Dexter Elías, secretario del Obispado

Comuníquese: a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial, Radio Católica del Sur, página web diocesana y archívese.

Dado en nuestra Sede Episcopal de Escuintla, el 14 de diciembre de 2024

Mons. Víctor Hugo Palma Paúl
Obispo de Escuintla

Pbro. Lic. Wilder Alexander García S.

Canciller de la Curia